

Gobierno Regional del Callao**Resolución Ejecutiva Regional N° 164**

Callao, 08 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**VISTO:**

El OFICIO N°2681-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el OFICIO N°1784-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el OFICIO N°678-2021-GRC/DHV, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el OFICIO N°350-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, el INFORME N°1579-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°1470-2021-GRC/GRPPAT, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 02 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N°127-2021-EF, publicado el día sábado 29 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y en diversos Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;

Que, mediante el OFICIO N°2681-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 16 de junio de 2021, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, solicita la incorporación del saldo de balance de la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (NO SIS), hasta por el monto total de S/278,256.00 soles, consignado en el INFORME N°351-2021-GRC/DIRESA/OEPE/;

WALTER JESUS TUYO BATAHONA
FEDATARIO ALTERNO
PERIODO REGIONAL DEL 2021

08 JUL. 2021

Que, mediante el OFICIO N°1784-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 28 de junio de 2021, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la incorporación del saldo de balance de la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (NO SIS), hasta por el monto total de S/381,548.00 soles, de acuerdo al INFORME N°201-2021-HNDAC/OEPE;

Que, mediante el OFICIO N°678-2021-GRC/DHV, de fecha 18 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita la incorporación del saldo de balance de la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (NO SIS), hasta por el monto total de S/ 11,984.00 soles, consignado en el INFORME N°157-2021-GRC/DHV/UPE;

Que, mediante OFICIO N°350-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 01 de julio de 2021, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita la incorporación de Saldo de Balance producto de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2021, de la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (NO SIS), hasta por el monto de S/6,781.00 soles;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°1579-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de julio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, de los recursos provenientes del saldo de balance del periodo 2020, hasta por el monto total de S/673 569,00 (seiscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles) (...);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de incorporación del Saldo de Balance y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por el monto total de S/678 569,00 (seiscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

RESUMEN

INGRESO

**MONTO
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SALDO DE BALANCE			
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE			678 569,00
TOTAL, IPLIEGO			S/ 678 569,00

.....
 JESUS LINO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 08 JUL 2021

EGRESO

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
COSTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			11 984,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			666 585,00
TOTAL, PLIEGO			S/678 569,00



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR



Anexo N°01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS			
	400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	404 - HOSPITAL DE REHABILITACION
1.9 Saldo de Balance				
1.9.1 Saldo de Balance				
1.9.1.1 Saldo de Balance				
1.9.1.1.1 Saldo de Balance				
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	278,256.00	381,548.00	11,984.00	6,781.00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO		678,569.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 133 Fecha 08 JUL 2021

Anexo N°02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN NUEVOS SOLES)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rég. 133 Fecha 08 JUL. 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (NO SIS)
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS			
			400 Dirección de Salud I Callao	401 Hospital Daniel A. Carrión	403 Hospital de Ventanilla	404 Hospital de Rehabilitación
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DES			459.00	381,548.00	-	6,781.00
	3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		0.00	381,548.00	0.00	0.00
	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		0.00	381,548.00	0.00	0.00
	3000001 ACCIONES COMUNES		459.00	0.00	0.00	6,781.00
	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		459.00	0.00	0.00	6,781.00
9002 APNOP			277,797.00	-	11,984.00	-
	3.999999 SIN PRODUCTO		277,797.00	0.00	11,984.00	0.00
	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		23,896.00	0.00	11,984.00	0.00
	5000500 ATENCIÓN BA DE SALUD		253,901.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL, POR UNIDAD EJECUTOIRA			278,256.00	381,548.00	11,984.00	6,781.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			678,569.00			



